GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 370

-2016-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 3 0 SET, 2016

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE Nº 00012872-2016 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Susana Emilia TRUJILLO MARTINEZ**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1058-2011-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 19 de Diciembre del año 2 011, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal equivalente al 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio, se le otorgó la Asignación por cumplir 25 años de servicios y se le reconoce Veinticinco (25) años, Cuatro (04) meses y Veinticinco (25) días de servicios al 31 de Octubre del año 2 011;

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario Nº 020-2016-GR.APURÍMAC/DRA/OF.RR.HH-AE, adjuntos al Expediente acreditan que la servidora recurrente, ha cumplido Treinta (30) años, Un (01) mes y Veinticinco (25) días de servicios, al 31 de Julio del año 2 016;

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 270-2016-GR.APÜRIMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, a partir de la fecha, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor de la servidora **Susana Emilia TRUJILLO MARTINEZ**, Secretaria III, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 102 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 05 de Junio del año 2 016.









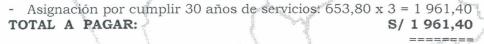
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios, a favor de la misma servidora, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de Un Mil Novecientos Sesenta y Uno con 40/100 (S/1 961,40) Soles, según el detalle siguiente:

CARGO	:	SECRETARIA II
NIVEL	:	STA
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:/~1	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	•	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276	:	50,00
D.U. N° 090	:	65,44
D.L. N° 25697	:	51,16
D.U. N° 037-94	:	200,00
D.U. N° 073	: /	86,97
D.U. N° 011	Juneal .	88,11
D.L. N° 25897-10,23%	:	00,00
D.L. N° 25897- 3%	:	00,00
D.L. N° 26504 INSC. SNP	:	13,40
TOTAL REMUNERACION	:	S/653,80
		=====





Correlativo de Meta : 0074 Gestión Administrativa

- Específica del Gasto : 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 30 años.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Treinta (30) años, Un (01) mes y Veinticinco (25) días de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Junio del año 1 986 al 31 de Julio del 2 016.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurimac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Abog. Manuel Alberto Talavera Valdivia GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

MATV/GG. RMA/D.RR.HH. BWSD/APR.

